

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO SECRETARIA GENERAL JUECES CIVICOS



JUZGADO CIVICO WUNICIPAL

"JUZGADO CIVICO MUNICIPAL" CONVENIO NÚMERO 27

TULUM, QUINTANA ROO; A 21 DE O E DEL 2022., ---- CONVENIO CONCILIATORIO -En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a las 15:20 h ras de día 21 del mes de octubre del año dos mil veintidós, ante el suscrito. Lez Cívico en turno, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico Municipal, Carvetera Tulum-Boca Paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguidad Pública y Tránsito); comparecieron voluntariamente por así convenir a sus intereses las personas que a continuación se relacionan quienes bajo protesta de decir verdad, manifestaron tener las generales siguientes: - -RECEN---LA C. de nacionalidad domicilio Quien se identifica con su -EL C. de nacionalidad l domicilio en calle Quintana Roo, quien se lenti número --ANTECEDENTES-----PRIMERO.- LA. C se presenta ante esta autoridad para incrponer una queja la cual quedo registrada con el número 60 presente fecha se presentan los intervinientes, se le otorga /2022. Por lo che. en uso de la soz a cada uno para manifestar lo que a su derecho corresponda. ----SEGUND contrato los servicios mecá lisos sin embargo, hasta la fecha no le ha entregado su camioneta de la cual ya se han pagado los servicios, mismos que consistían en REPARACION DE MOTOR. -----**ACUERDOS** PRIMERA: EI C. manifiesta que son ciertos los hechos mencionados por la C. , y en este acto se compromete a arreglar el motor de la camioneta FORD RANGER 1/2 SPORT, MODELO 1994, COLOR ROJA y entregarla el día 26 de noviembre del año 2022 a TULUM, QUINTANA ROC





partir de las 14:00 horas, para que la C. pueda pasar a recogerla en el taller del C. pueda pasar a recogerla en el taller del C.

SEGUNDA: No molestarse ni física ni verbalmente o de lo contrario se les impondrá como medida de apremio un arresto de 8 a 36 horas o una Multa de 10 a 50 días de salario mínimo, independientemente de las sanciones que pudiesen incurrir por infringir en una nueva conducta antisocial, de acuerdo el ARTÍCULO 73 FRACCIÓN I Y II Y ARTICULO 74 DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA DEL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO.

CUARTA.- Las partes convenientes manifiestar que co hprenden el alcance legal del documento que signan y lo aceptan.-----

Siendo todo lo que tienen que manifestar las partes, los que intervienen en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al maigra y al calce del documento, previa lectura del convenio, sin que mediare coacción alguna.

